

## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 32-2018

#### **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, en el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción dirigir la administración y operación de la entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;

Que, mediante Circular No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los trasposos presupuestos que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Que, con oficio No. 0044 APPB-DAD de abril 5 de 2018, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, informa a la Gerencia que de conformidad con dispuesto en el numeral 2 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) define como bien y servicio normalizado: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa (Art. 42 RLOSNCP);

**Que**, el “SERVICIO DE ODONTOLOGIA PARA JUBILADOS DE APPB 2018”, que se requiere contratar, es un servicio que no se encuentra homologado; por tanto, considerándolo como un servicio no normalizado se ha procedido a elaborar los pliegos para su provisión a través de un proceso de Menor Cuantía, en virtud de lo establecido en el Art. 51, numeral 1, de la LOSNCP que indica: Se podrá contratar bajo este procedimiento en los siguientes casos.- “Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico”; siendo el equivalente a dicho coeficiente en el 2018 los montos inferiores a USD 69.706.74”;

Que, el art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica : “Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que, la Contraloría General del Estado en el Informe de Auditoría Financiera DRIDPEO-0015-2011 del período entre el 1 de Marzo del 2008 y el 31 de Diciembre del 2010, dentro de sus recomendaciones al Gerente General indica: 5 “Delegará al Jefe de Asesoría Jurídica la elaboración de los pliegos, los cuáles contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría...”; además indica: 6 “Designará al Administrador del contrato, el cuál contendrá estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes...en todo caso el administrador será un profesional de la entidad a fin con el contrato, y que no haya intervenido en ninguna de las fases pre contractual ni contractual”;

Que, el Ab. John Paladines Ulloa, Inspector Provincial del Trabajo de El Oro, Ministerio del Trabajo, remite a la Entidad, el oficio preventivo de sanción No. MDT-DRL-DPTSPOM-2018-001-JEPU, de fecha 11 de abril del 2018, respecto al cumplimiento del beneficio estipulado en el Octavo Contrato Colectivo 1994-1995 Art. 41 Jubilación Patronal que consiste en la Entrega de Víveres de Comisariato y la Atención Médica Dental a favor de los jubilados patronales de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

## RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Pliegos para el proceso de menor cuantía denominado "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2018", presentados con oficio No. 0044 APPB-DAD de abril 5 del 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo

Artículo Segundo.- Delegar la calificación de la oferta del presente proceso de contratación al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, así como la responsabilidad del proceso.

Artículo Tercero.- Disponer el inicio del proceso de contratación para el "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2018", a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo Cuarto.- Designar como Administrador del Contrato al Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano o su delegado.

## COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecisiete de abril del dos mil dieciocho.



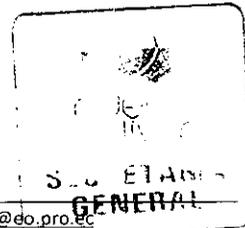
**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**  
**GERENTE GENERAL**



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 17 de abril del 2018.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101. Telefax (593-7) 929-634 email [appb@eo.pro.ec](mailto:appb@eo.pro.ec)

[www.appb.gov.ec](http://www.appb.gov.ec)

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

	<b>RECIBIDO</b> <b>ADMINISTRATIVO</b>
Fecha:	18/04/2018
Hora:	11:40
Firma:	